ORDENANZA Nº 544

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación del Sr. Francisco Pisano, ya que su vivienda está fuera de Ordenanzas N° 96 y 277, y que la misma se encuentra construida; y

CONSIDERANDO:

Que es factible atender este caso, ya que no rompe con el espíritu de la Ordenanza; y

Que el terreno de la misma es completamente irregular, evitando posibilidad de ampliación ante la imperante necesidad de la familia;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE al D.E.M. a aprobar por vía de excepción, la documentación técnica del Padrón 380.230, perteneciente a la propiedad del Sr. Pisano Francisco, ubicada en calle Sarmiento 1897 de esta Ciudad, en lo referente a las disposiciones de la Ordenanza N° 96

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.